

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «Talia», de Valladolid.**

Visto el expediente instruido a instancia de D.ª María Ángeles Román Escolar, como titular del Centro Privado incompleto de Educación Infantil «TALIA», sito en C/ Vegafría, 44, de Valladolid, en relación con la solicitud de extinción de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro mencionado:

*Primero.*– Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro de Educación Infantil «TALIA» (Código: 47006326), sito en C/ Vegafría, 44, de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2005/2006.

*Segundo.*– La presente extinción de la autorización por cese de actividades se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de agosto de 2005.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
(P.O. Orden de 22 de julio de 2005)  
El Director General de Universidades  
e Investigación  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO*

AYUNTAMIENTO DE SANGARCÍA  
(SEGOVIA)**ACUERDO de 22 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Sangarcía (Segovia), relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas catastrales n.º 98385-04 y 98385-06, sitas en Etreros. Sangarcía.**

El Ayuntamiento de San García, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto expediente, promovido por D.ª Leonor y D.ª Rosario Callejo Callejo, relativo al Estudio de Detalle de las parcelas catastrales urbanas n.º 98385-04 y 98385-06, sitas en Etreros (Sangarcía). Y atendiendo a que:

- Se aprobó inicialmente, en sesión de fecha 3 de junio de 2005.
- Se acordó la apertura de información pública, por plazo de un mes, llevada a cabo mediante inserción de anuncio en el “B.O.C. y L.”, “B.O.P.” y prensa Local.
- No presentándose alegación alguna.
- Constan en el expediente los Informes favorables preceptivos de la Diputación Provincial y Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento).

SE ACUERDA:

1.º– Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas urbanas sitas en Etreros (Sangarcía), referencia catastral n.º 98385-04 y 98385-06; promovido por D.ª Leonor y D.ª Rosario Callejo Callejo, conforme a la documentación incorporada al expediente».

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses. En ambos casos a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Castilla y León» «última inserción».

Sangarcía, 22 de agosto de 2005.

*El Alcalde,  
Fdo.: ADOLFO DE PABLOS DOMÍNGUEZ*

AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO  
(LEÓN)**ACUERDO de 15 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Valdefresno (León), relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNCso-0 en la Carretera de Golpejar, término de Valdefresno.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 15 de octubre del 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano no consolidado UNCso-0 en la Carretera de Golpejar, Término de Valdefresno, según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan B. Fernández Díez y a instancia de Construcciones y Promociones Alvaller, S.L.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en los Arts. 163 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, comunicando que en el «B.O. de la Provincia» se publicará en un Anexo, la documentación relativa a este Proyecto.

Valdefresno, 8 de noviembre de 2004.

*El Alcalde,*